INFORME DE PRECIOS UOC N°055/2021

Asunción, 12 de octubre de 2021

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N°1890/2020**, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03...*, de conformidad al ANEXO "*Guía para elaboración de precios de referencia...*", y la **Resolución DNCP Nº521/2021**, *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO...*, se emite el siguiente INFORME DE PRECIOS en relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCION 2022 – ID N°395.059"**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud a la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 1890/2020, la que en su parte pertinente señala:

*"**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

***1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

***2.** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*

***3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

***4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **Coordinación Técnica de los Juegos ODESUR 2022**, los precios estimados se encuentran en una planilla anexa al presente informe.

Cabe resaltar, que conforme los requerimientos establecidos en el Pliego del llamado en cuestión, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, de la guía de elaboración de precios referenciales prevista en el reglamento referido, a los efectos de la obtención del precio estimado. *Sobre este punto, es importante mencionar que la convocante se ha acogido a la excepción prevista en Reglamentación antes mencionada, debido a que por las características de los bienes a ser adquiridos, no ha sido posible obtener precios por otros medios que no fueran la cotización directa de potenciales oferentes, en este caso, han obtenido presupuestos y los mismos han sido expuestos en la planilla que se adjunta al presente informe.*

Asimismo, cabe señalar que todos los implementos y equipamientos solicitados por el área requirente, de acuerdo a las indicaciones deberán contar con homologación, reconocimiento o aceptación al día de la Federación Internacional respectiva, debiendo cumplir con los requisitos técnicos específicos del deporte de acuerdo a sus normativas vigentes y alineadas con cualquier disposición técnica específica requerida para el desarrollo del evento.

Todos los equipos e implementos deben reunir las características utilizadas dentro de los últimos 2 Juegos Olímpicos (Tokio 2020, Rio 2016), Juegos Panamericanos Lima 2019, Toronto 2015), campeonatos mundiales.

Los presupuestos de los equipos e implementos deportivos en su mayoría, son provenientes de empresas extranjeras, donde, dentro del cálculo de los precios presupuestados, a los cuales se le agrega los costos para su puesta en el país, como ser: costo de envío, tasas e impuestos, flete, etc. Los mismos se detallan en la planilla adjunta al presente informe, así como la cotización de las monedas.

De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma, resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.

Abg. Jorge Paiva Rocholl
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República